VIGILADA MINEDUCACIÓN

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. R – 01**
**(07 DE FEBRERO DE 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE GRADOS PARA EL AÑO 2023 Y SE INDICAN LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL MISMO".**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI,** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **"UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"** es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo número 002 de noviembre 8 de 2013 [ Reglamento Estudiantil] dimanado del Honorable Consejo Superior Universitario reglamenta en sus artículos 75 a 80 lo atinente los grados en general.

Que corresponde al aspirante a optar el título respectivo satisfacer el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Universidad para otorgarlo, así como para participar de la celebración de la ceremonia pública solemne de grado.

Que la Universidad a través de las diferentes dependencias, de acuerdo con sus competencias, sólo recepcionará y tramitará aquellas solicitudes de grado que hayan sido presentadas completas y dentro de los términos previstos en el presente acto.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el calendario de grados para el año 2023 y establézcase el procedimiento a seguir para el trámite del mismo en la Universidad Santiago de Cali, correspondiente a las Facultades que la integran en sus diferentes modalidades de pregrado como en postgrado de estudios cursados de manera presencial, semipresencial o virtual, así como los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La organización de la entrega de títulos universitarios es responsabilidad de la Secretaría General, oficina que informará a los aspirantes de grado la entrega de los mismos a través de comunicados que se publicarán en la página web, link ceremonias de grado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las ceremonias de grado es un evento solemne académico que a mera liberalidad ofrece la Universidad Santiago de Cali a sus aspirantes a optar el respectivo título universitario y que hayan cumplido el lleno de los requisitos y no hacen parte de los derechos de grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El procedimiento a seguir para el trámite de grado será el siguiente:

a) La oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO publicará en la página web, link ceremonias de grado la circular con los requisitos y procedimientos para el trámite de grado. Para el caso de los programas de Formación Laboral por Competencias, la Facultad de Educación informará a los aspirantes a ser certificados, acerca de los requisitos y procedimientos para el trámite de la certificación respectiva.

b) Los interesados deberán realizar su "**Solicitud de Grado**" ante el Director de Programa. Consultar en la página web, link ceremonias de grado, el paso a paso del proceso de grados expedido por la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

c) La oficina, de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO debe notificar a la Secretaría General los graduandos que cumplen a cabalidad los requisitos de Ley e institucionales para optar su título en las fechas acordadas por dichas áreas.

d) Los Directores de Programa antes de subir la opción de grado, deben verificar el estado académico del estudiante, el cual debe estar a paz y salvo con todos los requisitos. (Consultar en la página web, link ceremonias de grado, el paso a paso del proceso de grados expedido por la oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO).

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Facultades deben ajustar las sustentaciones de trabajos de grado en los tiempos que determina la presente Resolución a fin de favorecer al candidato a grado radicar sus documentos en las fechas establecidas por esta Resolución.

**PARÁGRAFO.** Las Facultades socializarán el contenido normativo de la presente Resolución ante los escenarios necesarios de su comunidad académica.

**ARTÍCULO CUARTO.** La consulta informativa de todo lo relacionado con grados debe realizarse en la página web de la Universidad Santiago de Cali, link de Secretaría General.

**ARTICULO QUINTO.** Los documentos que la Oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO debe auditar de aquellos aspirantes que hayan radicado documentos para grado antes de pasar oficialmente ante la Secretaria General para que esta dependencia proceda a graduar, son los siguientes:

a) Certificado de presentación del examen de calidad de la Educación Superior SABER PRO o los resultados del mismo.

b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o su contraseña.

c) Fotocopia legible del diploma de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional según el caso o en su defecto acta de grado o copia del diploma original o la Resolución original donde se confiere la validación del mismo en el caso de las personas que hayan validado su bachillerato ante el Estado.

d) Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa, como: Trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, diplomados, práctica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.

e) Las actas de sustentación de estos trabajos deben aparecer debidamente firmadas por sus otorgantes, con nombres completos, número de cédula y Programa, de igual manera firmados los conceptos de los jurados.

f) Resolución original expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los egresados de la Facultad de Derecho que hayan optado por la judicatura.

g) Acta de Practica Externa firmada por cada uno de los jurados y directivos, para los egresados de Comunicación Social y Publicidad

h) Aprobación de los niveles de inglés, si es el caso.

i) El estudiante deberá tramitar el paz y salvo de laboratorio y clínica según sea el caso.

j) Paz y salvo original para trámite de grado (biblioteca y trabajo de grado).

k) Recibo de consignación de los derechos de grado.

l) Autorización del grado otorgada para cada graduando por los Decanos de la respectiva Facultad a través del Director del respectivo Programa.

m) Certificación del curso de actualización con las debidas horas que reza el Reglamento de estudiantes para pregrado o posgrado.

n) Certificado de Rotación Extramural para los egresados de odontología

**ARTÍCULO SEXTO.** Los documentos para proceder a certificar a los egresados de los Programas Técnicos, son aquellos que la Universidad Santiago de Cali haya determinado de conformidad con la Ley.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los Técnico Laborales, se expedirá la Resolución de Aptitud Ocupacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO** El tiempo máximo establecido para reclamar la documentación de grado (diploma, acta de grado, registro de diploma, carnet, notas o resoluciones de los Programas Técnicos Laborales, etc.), es de un (1) año contado a partir de la fecha del grado.

Pasado este tiempo, la Universidad no se hace responsable de guardar la documentación y el interesado deberá hacer trámite de expedición de duplicado de diploma cancelando el valor correspondiente conforme a la vigencia de los derechos pecuniarios.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Cualquier acción u omisión que genere retardo injustificado en los tramites respectivos por parte de las dependencias de la institución en desmedro de los intereses de los peticionarios, será notificado a la autoridad competente para las investigaciones legales.

**ARTÍCULO NOVENO.** Establecer las siguientes fechas para grados del año 2023:

| **Calidad de Grado** | **Fecha de intención y cargue de documentos a través del sistema académico por parte de los interesados a optar su título** | **Fechas de grados:** |
|---|---|---|
| Grado por Ventanilla | Intención: 20 al 22 de febrero.<br><br>Cargue de documentos: 20 al 25 de febrero. | Se programaran desde el lunes veintisiete (27) al viernes treinta uno (31) de marzo de 2023, tanto para la sede principal (Cali) y la Sede Palmira, de acuerdo a la cantidad de solicitudes de grado. La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. |
| Grado por ceremonia solemne. Sede principal Cali | Intención: 27 y 28 de febrero, 1 de marzo.<br><br>Cargue de documentos: 27 febrero al 4 de marzo. | Se programaran en días hábiles del veinticinco (25) al veintiocho (28) de abril, para la Sede Principal (Cali). La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. |
| Grado por ceremonia solemne. Sede Palmira | Intención: 27 y 28 de febrero, 1 de marzo.<br><br>Cargue de documentos: 27 febrero al 4 de marzo. | Viernes doce (12) de mayo de 2023. La programación se fijará mediante circular de Secretaría General. |

| | | |
|---|---|---|
| Grado por Ventanilla. | Intención: 23 al 25 de mayo<br><br>Cargue de documentos: 23 al 29 de mayo. | Se programaran desde el lunes veinticuatro (24) al viernes veintiocho (28) de julio para la Sede Principal (Cali), como para la Sede Palmira, de acuerdo a la cantidad de solicitudes de grado. La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. |
| Grado por ceremonia solemne. Sede principal Cali | Intención: 20 al 22 de junio.<br><br>Cargue de documentos: 20 al 27 de junio. | Se programaran desde el martes veintidós (22) al veinticinco (25) de agosto. La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. |
| Grado por Ceremonia solemne. Sede Palmira | Intención: 20 al 22 de junio.<br><br>Cargue de documentos: 20 al 27 de junio | Viernes ocho (8) de septiembre de 2023. La programación se fijará mediante circular de Secretaría General. |
| Grado por ceremonia solemne. Sede principal Cali. | Intención: 18 al 21 de septiembre.<br><br>Cargue de documentos: 18 al 28 de septiembre. | Se programaran del siete (7) al diez (10) de noviembre. La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. (Sede Pampalinda). |
| Grado por Ventanilla | Intención: 1 al 03 de noviembre.<br><br>Cargue de documentos: 01 al 08 de noviembre. | Se programaran entre el once (11) al quince (15) de diciembre para la Sede Principal (Cali), como para la Sede Palmira, de acuerdo a la cantidad de solicitudes de grado. La programación se hará por Facultades, el cronograma se fijará mediante circular de Secretaría General. (Sede Pampalinda). |

**PARÁGRAFO 1º.** Los aspirantes a obtener su título se deben graduar en su respectiva sede, conforme al cronograma que establece la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 2º.** Quien no realice su intención dentro de las fechas y/o cargue sus documentos completos según el cronograma anterior, no se le incluye en los grados debiendo realizar nuevamente el proceso en siguientes fechas de su elección, así cargue sus documentos posterior a las fechas.

**PARÁGRAFO 3º.Si** el estudiante alcanzó a pagar sus derechos de grado y no completo documentación, no se le incluye en los grados, debiendo realizar nuevamente el proceso para siguientes fechas de su elección. En caso dado que

realice su proceso de grado para otra anualidad debe cancelar la diferencia de acuerdo a la vigencia de los derechos de grado según los Derechos Pecuniarios correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga expresamente todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ANDRES PÉREZ GALINDO**
Rector

**LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJIA**
Secretaria General

Proyecto: Leydi Johanna Riascos Mejia